

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los Juzgados Civiles y de familia remitió el anterior memorial en donde la apoderada del subrogatario solicita autorización para presentar la liquidación de los dos créditos.

Pasa a Despacho de la señora Jueza para que provea hoy 27 de octubre de 2022.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto Resuelve Solicitud
Clase de proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Bancolombia S.A.
Subrogatario	: Fondo Nacional De Garantías S.A.
Demandado	: Julián Andrés Gómez Castro
Radicado	: 630014003007-2021-00002-00

Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia secretarial que antecede y por ser procedente, el despacho accede a la solicitud presentada por la apoderada del subrogatario, en el entendido de presentar la liquidación de crédito actualizada tanto de Bancolombia S.A. como del Fondo Nacional De Garantías S.A.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO.193** DEL 28 DE OCTUBRE DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f2619671714b82316c9d7002dd1fe98331429b6222f2074145dc1bc7c2470e6**

Documento generado en 26/10/2022 04:39:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>